

mundo, se necesitaría carecer de la facultad de discurrir para no convencerse de que el motivo de celebrarse aquella bendita Imágen en el Natalicio de la misma Virgen fué la Maravillosa Aparicion, y que lejos de arguir contra esto aquella festividad, es uno de sus más elocuentes monumentos.

Respecto á la alusion al Milagro, oigamos al Predicador. Toma por texto el Evangelio de la Natividad de Maria, que como acabamos de ver, es á propósito de dicho Milagro. A la página 7 dice: "Muchas muy perfectas y perfectísimas Imagenes PINTO y HIZO EL DIVINO APELES, y Omnipotente Dios, Señor Nuestro, como parece en el Evangelio. Hizo vn Ahabran fiel, vn Josep obediente más á todos estos RETRATOS no les falto vn signo de imperfeccion; y assi por gloria de su fama, y suma sabiduria, al fin remate de esta Imagenería, hizo una criatura tan bella, y acabada: perfectísima desde el instante de su Inmaculada Concepcion. Y así conosco ser pensamiento vano, querer yo con el torpe pincel de mi lengua en tan breve espacio como aquí es concedido, ni aun con muchos dias que estuviesse hablando, referir, contar las grandezas, las excelencias, prerrogativas y gracias de ESTE DIVINO RETRATO que en su felicísimo nacimiento saca Dios el dia de hoy á la plaza del mundo, en quien la sabiduría eterna, con particular cuidado puso el PINCEL DE SU OMNIPOTENCIA."

Qué diferencia hay entra esta alusion, y los ejemplos siguientes de ella que refiere el Diccionario de autoridades? Fr. Juan de Marquez en su "Gobernador Cristiano," hablando de este mismo Gobernador dice: "Aquí parece que aludio Isaias quando dijo . . . El Señor es nuestro rey y nuestro legislador. (Lib. II,

cap. XXI.)" Diego de Saavedra, "Empresas Políticas, 55, dice: "A lo qual parece que alude Jeremias, quando dijo que veia una vara vigilante." No habiendo diferencia entre estas alusiones y la del P. Cepeda, ¿quién no admira la discrecion con que eludió este Predicador la ley del RECATO vigente todavía quando predicaba? ¿Qué cosa más notable que ver cómo une la Natividad con la Maravilla de la Inmaculada Concepcion, para dar á entender quien formó la celestial Imágen? El que, segun dice en la dedicatoria, ha predicado diez años en el Santuario ¿ignoraría que tanto el Illmo. Sr. Guerra como el Illmo. Sr. Serna llamaban á nuestra Guadalupana Milagrosa Imágen? ¿Ignoraría la tradicion que testigos de toda excepcion declaraban bajo juramento en 1666 y entre ellos el M. R. P. M. Fr. Antonio Mendoza, religioso de su Orden? Decir, pues, que el P. Cepeda no aludía en su discurso á la Aparicion, es no entender lo que significa la palabra.

LXX.

TEXTO.

" Primum unâ ecclesiastici capituli sessione die 29 Augusti ann 1600 habitâ confirmatur, ut dominica infra B. M. V. Nativitatis octavam, id est, 10^a de (sic) Septembris in Guadalupana aedicula Nativitatis festum celebraretur quia aediculae ejusdem advocatio erat; et festo celebrato lapidem ecclesiae novae primum collocaretur, statutum fuit. Unde claré illis in diebus nemine imaginem Guadalupanam in Joannis Didaci palio pictam esse in mentem venisse deducitur; et festum titolare 8^a die Septembris erat, in quo omnes aliae imagenes specialem titulum et diem fixam non habentes cele-

brantur, ideoque nonaginta annis post Apparitionem, suppositam, celebrandam 12^a die Decembris (Apparitionis anniversarium) adhuc non cogitabatur. (Pág. cit.)

Confirmase lo primero con una sesion del cabildo eclesiástico, celebrada el dia 29 de Agosto de 1600, para que en la dominica infraoctava de la Natividad de la B. V. M., esto es, el dia 10 de Septiembre se celebrara la fiesta de la Natividad en la ermita de Guadalupe, porque *era la advocacion de la misma ermita*, y fué determinado que en la fiesta que se habia de celebrar se colocase la primera piedra de la nueva iglesia. De donde se deduce que en aquellos dias á ninguno habia ocurrido que la Imágen de Guadalupe fuera pintada en la manta de Juan Diego; y la fiesta titular era el dia 8 de Septiembre, en que se celebraban todas las otras imágenes que no tenían título especial y dia fijo, y por lo mismo noventa años despues de la supuesta Aparicion aun no se pensaba celebrarla el dia 12 de Diciembre (aniversario de la Aparicion.)¹¹

CONTESTACION.

Con la acta del Cabildo eclesiástico, mencionada por el contrincante se confirma, no solo que la festividad del 8 de Septiembre es un monumento de la Maravillosa Aparicion, sino el mismo título de la ermita. Se confirma además lo dicho en el núm. LXIX sobre el error del Virey Enriquez al asegurar en su carta á España que á la bendita Imágen habían puesto el nombre de Guadalupe, siendo así que en documento oficial como lo es la acta de Cabildo, consta de una manera muy explícita que la que llevaba aquella advocacion era dicha ermita y no la Santa Imágen.

Viniendo ahora á las deducciones que hace el con-

trincante, debemos decir que es falso de toda falsedad que en 1600 á ninguno hubiera ocurrido que la bendita Imágen fuera pintada en la tilma de Juan Diego. Demostrada ha sido en el número LXIII con el testamento de la parienta de dicho Juan Diego, la intervencion de éste en el milagro, y con la ara de Huejotzingo y la niesa del V. Zumárraga, en la cual se veneraba ya una cópia de la misma bendita Imágen; y demostrado queda tambien que la original apareció en la manta del venturoso neófito.

Respecto á que la sacratísima Efigie era solemnizada el 8 de Septiembre, por no tener título especial, solo puede asegurarlo quien no haya leído la Informacion de 1556 y cierre los ojos para no reconocer, lo mismo antes que hoy, á quien representa aquella divina Pintura. Dice la Informacion, con cuanta claridad pudiera desearse, que la ermita tuvo desde el principio el título de Madre de Dios; esto es, la Inmaculada Concepcion de Maria; y esto mismo han repetido los primeros escritores guadalupanos, segun advierte Alva y Astorga citando á nuestro insigne Sanchez. Representando, pues, nuestra Guadalupe aquel Misterio, tenía su festividad asignada por la Iglesia el 8 de Diciembre; con la circunstancia de ser uno de los dias festivos que debían guardar los fieles.

Decir que por lo mismo que no tenía dia fijo la advocacion de la santa Imágen, hasta despues de noventa años no se pensó en celebrar el 12 de Diciembre, es la más crasa ignorancia en historia eclesiástica. Nuestra Señora de Loreto, así como nuestra Santísima Madre de Guadalupe, se celebraba el 8 de Septiembre; y hasta despues de algunos siglos se concedió

que se solemnizara el 10 de Diciembre. Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza celebrábase también el día de la Natividad, y hasta después de muchos años se le concedió misa y oficio para el 12 de Octubre. ¿Luego se puede decir que no fué prodigioso el origen de estos Santuarios? Con semejante lógica no solo impugna estas devociones el contrincante, sino que se subleva contra la Iglesia por haber concedido estas festividades. Lea el crítico al Sr. Benedicto XIV y verá con cuanta sabiduría están contestados sus sofismas. (Lib. IV, par. II, cap. X, *De concessione Officiorum propiorum.*)

LXXI.

TEXTO.

"Notandum quoque in tribus primis Mexicanis Conciliis Provincialibus nil de Virginis Guadalupanae Apparitione, neque in ecclesiastici et saecularis capitulorum actibus, antequam Presbyteri (sic) Sanchez suum librum scripsisset, dicitur. A saeculare nulla neque minima mentio fit hoc de eventu vel de solemnibus imaginis translationibus, cum in suis actibus gaudia publica etiamsi minus insignia relata inveniantur. (Pág. 16.)"

(1) Es de notarse también que en los tres primeros Concilios Mexicanos nada se dice acerca de la Aparición de la Virgen de Guadalupe, (2) ni en las actas de los cabildos eclesiástico y secular, antes que el Presbítero Sanchez escribiese su libro. Ninguna, ni la más mínima mención se hace por el cabildo secular de este suceso ó de las traslaciones de la imagen, siendo así que se encuentran referidas en sus actas las fiestas públicas, aun las menos insignes.

CONTESTACION.

Habiéndose aprobado la Aparición, según lo expuesto en el número XVI, un año después de celebrado el primer Concilio Mexicano, solo puede citarse el silencio de este por quien no entienda la Información contra Bustamante. Este Concilio, como es bien sabido, decretó en el cap. XXXIV el exámen de Pinturas é historias; y es muy verosímil que con arreglo á él se formarían los autos del Milagro; de lo contrario dicho Bustamante hubiera argüido que se había aprobado el Milagro ó devoción nueva, sin haberse sujetado á la letra del referido capítulo. Véase lo que sobre este punto decimos en nuestro opúsculo intitulado: "La Milagrosa Aparición, etc.," núm. XII, de la pág. 105 á la 110.

Aunque aprobada ya la Aparición cuando se celebró el segundo Concilio Mexicano, como él se ocupó exclusivamente de la aceptación del Sacrosanto Concilio de Trento, no es de extrañarse que no mencionara aquel Milagro, como que era materia extraña al objeto de su convocación.

En cuanto al Concilio III Mexicano debemos observar que, su silencio respecto al hecho portentoso de la Aparición, nada prueba en contra del mismo suceso; y esto por varias razones. 1ª El objeto de la convocación del Concilio fué "el de acabar de poner en práctica los cánones y decretos del sacrosanto Concilio de Trento . . . y acomodar y proporcionar á las exigencias de esta Iglesia, y al genio peculiar de los indígenas las reglas generales ó cánones de aquel concilio ecuménico . . ." (Introducción á la edición del Concilio, III Mexicano, en latín y castellano.—México